

ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000073

IQUIQUE, 05 SET. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El artículo 3° del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, deberán someterse al SEIA.
3. La carta de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de fecha 18 de julio de 2016, presentada por el señor Luis Hernán Muñoz Zambrano, en representación de la empresa Exploterra Minerals Chile S.C.M. (en adelante, el titular), respecto del proyecto "Planta de Procesos".
4. La carta SEA - COR N° 188 de fecha 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Tarapacá, dirigida al titular del proyecto, a través de la cual se solicita presentar aclaraciones a la consulta de pertinencia realizada
5. El documento ORD. N° 203, de fecha 30 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Tarapacá, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente
6. La carta presentada a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Tarapacá, con fecha 05 de septiembre de 2018, mediante la cual el titular informa su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia del Visto 3 anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de septiembre de 2018, el señor Salvador Eduardo Muñoz Zambrano, representante de la empresa Exploterra Minerals Chile S.C.M., manifestó su voluntad de desistirse respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Planta de Procesos".
2. Que, por su parte el artículo 40 de la ley 19.880 dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la aclaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no este prohibida por el ordenamiento jurídico."*

También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso” (énfasis Agregado).

3. Que, asimismo el artículo 42° de la Ley N° 19.880, dispone que “*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.*
4. Que, la solicitud de desistimiento singularizada en el Visto 6, ha sido presentada por el titular del proyecto, ante el órgano competente.

RESUELVE:

1. Tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Planta de Procesos” presentada por el titular, poniéndose termino a dicho proceso.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada, comuníquese y archívese



Patricio Meza Guerrero
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Tarapacá


S.M./HRP

Distribución:

- Sr. Salvador Eduardo Muñoz Zambrano - Exploterra Minerals Chile SCM - Santa Jimena N° 2897, Block “K”, Departamento N° 401, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

Cc/:

- Archivo SEA.